Encarnación, 06 de diciembre de 2017
RESOLUCIÓN REC/UOC N° 061/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2017 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS VARIOS"– ID Nº 338.106. ----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 338.106 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2017, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2017 para la "**Adquisición de Muebles y Equipos Varios – ID Nº 338.106,** solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 255/2017, solicita Resolución de Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2017 para la "**Adquisición de Muebles y Equipos Varios – ID Nº 338.106,** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Licitación en donde se adjunta el Dictamen Nº 60/2017 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 06 de diciembre de 2017, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Compugraf Informática SRL, Cacace Informática, Muebles KT SRL, Data Systems SAECA, y Gilmar Becker, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el sistema de Adjudicación de la presente Licitación es por LOTE, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas: **1) SEÑOR GILMAR BECKER, con Cédula de Identidad N° 4.327.514, (Lote II Gs. 86.423.199)** por la suma total de **Gs. 86.423.199** (Guaraníes ochenta y seis millones cuatrocientos veintitrés mil ciento noventa y nueve); **2) MUEBLES KT SRL, (Lote I Gs. 161.545.000),** por la suma total de **Gs. 161.545.000** (Guaraníes ciento sesenta y un millones quinientos cuarenta y cinco mil), **3) SEÑOR LUÍS ALBERTO CACACE B. , con C.I.N° 2.410.986, (Lote II Gs. 122.893.279**), por la suma total de **Gs. 122.893.279** (Guaraníes ciento veintidós millones ochocientos noventa y tres mil doscientos setenta y nueve), **4) COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL, (Lote II Gs. 86.405.842),** por la suma total de **Gs. 86.405.842** (Guaraníes ochenta y seis millones cuatrocientos cinco mil ochocientos cuarenta y dos) de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, se observa que el **Lote III**, ninguna empresa oferente ha cotizado, por lo que de conformidad al ***Artículo 30 inc "a" de la Ley 2051/03...que no se hubiera presentado oferta alguna..., DEBERÁ SER DECLARADO DESIERTO EL LOTE III.***----------

Que, a excepción de los párrafos citados y habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes; en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en los Art. 59 3º párrafo, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, **se adjunta** como **Anexo I** el cuadro de comparación de documentaciones legales que exige el Decreto citado; y en cuanto a sus estados financieros (su ratio de liquidez, endeudamientos y rentabilidad, se ajusta al porcentaje

exigido en el Pliego de Bases y condiciones, según los exámenes realizados para el efecto, que **se adjunta** como **Anexo II** al presente dictamen), y como **Anexo III** y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs a y b de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente a los oferentes; **respecto a la aplicación de la Resolución N° 1173/16 de la DNCP,** se ha enviado Nota a los oferentes, respondiendo en tiempo y forma desglosando los precios con las explicaciones correspondientes, se adjunta Nota de las Empresas y la Planilla de desglose y considerada razonable por éste Comité; de esta manera los oferentes cumplen con todas las exigencias legales para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual en tal sentido amerita que se adjudique a las firmas cuyas ofertas sea más baja, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta más económica por LOTE, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 60/2017, recomienda al Señor Rector: **1) LA DECLARACIÓN DESIERTA DEL "LOTE III",** de acuerdo a los términos del **Artículo 30 inc. "a"** ***de la Ley 2051/03....que no se hubiera presentado oferta alguna...****y demás concordantes;* **2) La Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2.017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS VARIOS - ID N° 338.106"**, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, a las siguientes Empresas: ***MUEBLES KT SRL: "EL LOTE I",*** por la suma total de **Gs. 161.545.000 (Guaraníes ciento sesenta y un millones quinientos cuarenta y cinco mil),** con el I.V.A incluido; y a la **EMPRESA COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL: "EL LOTE II",** por la suma total de **Gs. 86.405.842 (Guaraníes ochenta y seis millones cuatrocientos cinco mil ochocientos cuarenta y dos),** con el I.V.A incluido, acorde a los Cuadros de Adjudicaciones que se acompañan.----------

POR TANTO;
LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. **----------**

R E S U E L V E:

1) **DECLARAR DESIERTO EL LOTE III,** de acuerdo a los términos del artículo 30, inciso "a" de la Ley Nº 2051/03, por no presentarse oferta alguna.----------

2) **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2017 para la **"Adquisición de Muebles y Equipos Varios – ID Nº 338.106**, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, a las firmas siguientes:----------

   - ***MUEBLES KT SRL: "EL LOTE I",*** por la suma total de **Gs. 161.545.000 (Guaraníes ciento sesenta y un millones quinientos cuarenta y cinco mil),** con el I.V.A incluido y conforme al Dictamen Nº 60/2017 del Comité de Evaluación y al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

- **COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL: "EL LOTE II",** por la suma total de **Gs. 86.405.842 (Guaraníes ochenta y seis millones cuatrocientos cinco mil ochocientos cuarenta y dos),** con el I.V.A incluido y conforme al Dictamen Nº 60/2017 del Comité de Evaluación y al Cuadro de Adjudicación que se anexa.-----

3) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Dra. Yilda Agüero de Talavera
Encargada de despacho del Rectorado